

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

1

Acta Sesión Ordinaria 26-2004

27 de abril del 2004

Acta de la Sesión Ordinaria N° 26-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintisiete de abril del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González; Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero, Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Lcda. Emilia Villegas González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alexander González Pérez.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°24-2004 de la Sesión Ordinaria N°24-2004, celebrada el veinte de abril del año dos mil cuatro.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, plantea que en el Artículo 17, respecto a la Licitación por Registro No.007-2004 "Remodelación del Parque Manuel Emilio González Sánchez", hay una serie de especificaciones técnicas que no se detallan y eso son consultas para el oferente, por ejemplo: respecto al piso concreto, planchado y lijado, etc.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, agrega que le preocupa si la colocación de la tubería considera la solución del problema de aguas pluviales de los vecinos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal una copia del Cartel de la Licitación por Registro No.007-2004 "Remodelación del Parque Manuel Emilio González Sánchez", con el fin de detallar el alcance de las obras planteadas en el mismo y hacer las recomendaciones del caso. **SEGUNDO:** Aprobar el Acta N°24-2004 de la Sesión Ordinaria N°24-2004, celebrada el veinte de abril del año dos mil cuatro.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°25-2004 de la Sesión Extraordinaria N°25-2004, celebrada el veintisiete de abril del año dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°25-2004 de la Sesión Extraordinaria N°25-2004, celebrada el veintisiete de abril del año dos mil cuatro.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Referente a la solicitud de prórroga del contrato con la empresa EUCOR, conocida en la Sesión No.20-2004, le solicita a la Encargada de la Unidad de Comunicación Ana Yancy Arce Rodríguez, una explicación.

La Encargada de la Unidad de Comunicación Ana Yancy Arce Rodríguez, cita que el año pasado se presentó una prórroga, pero tenía unos meses de atraso. La Comisión de Seguimiento está integrada por el Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano Luis Bogantes Miranda y la Encargada de la Unidad de Comunicación Ana Yancy Arce Rodríguez, donde cada dos años la empresa es supervisada por la Comisión y estudian la posibilidad de prorrogar el contrato. Aclara que resta por instalar únicamente un Parabus y es para la comunidad del Residencial Belén, donde la empresa cubre con todos los gastos de obra gris en la instalación del mismo, en cuanto a los Mupis a partir de este momento el Contrato viene a dar continuidad únicamente al mantenimiento, por lo que considera pertinente buscar una forma de ampliar el Contrato.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, propone que para aprovechar que vamos a renovar el Contrato, el Mupi que esta frente a los Mormones le ocasiona un gran problema de visibilidad a las personas que salen de las canchas de papifútbol, además la parada del Residencial Belén tiene muchos meses y aún no han resuelto esa necesidad. Además señala que si nos quedan 21 Mupis por instalar porque no los cambiamos por Parabuses, porque hay zonas que tienen esas necesidades.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez, consulta cuantas paradas de buses hay en el Cantón, por qué solamente se negociaron 45, incluso en una misma calle hay paradas de autobuses que son feas a la vista y otras en buen estado.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, cuestiona sobre qué pasa si no se aprueba la prórroga. Por qué entonces no analizar la posibilidad de reunirse con la empresa y renegociar el contrato. Además consulta que experiencias tienen otras Municipalidades en renegociación. Finalmente manifiesta que en virtud de que la Encargada de la Unidad de Comunicación Ana Yancy Arce Rodríguez, ya ha aclarado los pormenores sobre el tema y hay dos cosas muy claras, una es que se de la aprobación de la prórroga y la segunda es analizar la viabilidad de renegociar los términos del contrato sobre todo en el tema de los Parabuses y Basureros, para lo cual es pertinente que la Asesoría Legal analice esa pertinencia dentro del Contrato vigente.

La Encargada de la Unidad de Comunicación Ana Yancy Arce Rodríguez, expone que el Presidente de la Empresa hace unos meses estaba dispuesto a negociar, en virtud de que el costo de los Parabuses es muy alto. Aclara que Belén es la única Municipalidad que esta cobrando patentes y la regalía por cada Parabus, pero se debe consultar a la Dirección Jurídica la posibilidad de renegociar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga al contrato con la empresa EUCOR y autorizar a la Alcaldía Municipal la firma de la misma. **SEGUNDO:** Aprobar una excitativa a la Alcaldía Municipal para que solicite a la Dirección Jurídica analice la pertinencia de realizar un análisis del contrato vigente, con el fin de retomar y ampliar los temas de parabuses, basureros, entre otros, y la viabilidad de iniciar una renegociación con la empresa EUCOR .

ARTICULO 4. Recuerda la convocatoria a la Sesión Extraordinaria Con los Vecinos de Residencial Villas Margot el jueves 29 de abril a las 6:30 p.m.

ARTICULO 5. Recuerda sobre la convocatoria que hace el Código Municipal para una Sesión el 1º de mayo a las 12:00 mediodía, sobre lo cual la Comisión Especial posteriormente presentará el Informe correspondiente.

ARTICULO 6. Plantea que como bien sabemos para el 90º Aniversario del Cantón la señorita Luz María Campos González (q.e.p.d.) escribió y entregó en esa oportunidad una semblanza del Cantón de Belén. A propósito de una solicitud para su publicación hecha en el año 2002, al inicio de nuestra gestión, ella en conjunto con la Encargada de la Biblioteca Municipal Yamileth Núñez, quería revisarla y actualizarla con los acontecimientos del fin de siglo, pero en los últimos meses la señorita Campos no pudo seguir con la revisión en razón de su enfermedad. El alcance de la revisión no lo conozco, pero es un hecho que la había iniciado, aclarando que no es que la semblanza de Belén que la señorita Campos González (q.e.p.d.) realizó y entregó en el año 1997 tenga errores, todo lo contrario, en mi opinión es de las más completas que he podido leer de Belén, sino que la señorita Campos González (q.e.p.d.) quería agregar algunos hechos relevantes principalmente del fin de siglo. Desafortunadamente esta semblanza esta únicamente en una copia en la Biblioteca Municipal, desconocida por la mayoría de los belemitas, y quiero proponer que a raíz de que se acerca el Cantonato, que podamos en la Sesión Solemne de esa fecha, hacer un homenaje póstumo a la señorita Campos González (q.e.p.d.), donde se tenga la posibilidad de reconocer su obra comunal y esta valiosa recopilación histórica de nuestro cantón, punto de arranque de un proyecto de edición de este documento. Lamentablemente la señorita Campos González (q.e.p.d.) ya no está entre nosotros y desconoce si dejó alguna disposición en esta materia, por lo que su propuesta es nombrar una Comisión que pueda dialogar con su hermana la señora Flora Campos González, para poder disponer del último Borrador, ver si tiene alguna modificación, y plantear la posibilidad de retomar el proyecto de edición de un libro con la semblanza del Cantón, y realizar un homenaje póstumo a una historiadora e hija de este cantón como fue Luz Campos González con motivo del 97 aniversario del cantonato, por lo que propone un acuerdo para nombrar una Comisión Especial y que en la Sesión Solemne este pueda ser el principal motivo de la misma, asociado con nuestra Identidad Cantonal.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que está completamente de acuerdo y es excelente, pero consulta si se haría hasta el documento que ella revisó y pagaríamos a que alguien lo revise, porque estaría de acuerdo únicamente siempre y cuando no se corrija el documento.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, señal que por respeto a Luz María Campos González, el documento no debería tener ninguna corrección a la redacción, pero desconoce si ella hizo algunos ajustes a la versión del año 1997, lo que se debería plantear es la edición. El documento en su opinión no puede ser usufructuado desde el punto de vista intelectual, ya que Luz María Campos González, fue muy minuciosa y celosa en esta materia, a lo sumo se le puede agregar una presentación. Propone que la Comisión Especial la integren Yamileth Núñez Arroyo de la Biblioteca Municipal, Ana Yancy Arce Rodríguez de la Unidad de Comunicación y Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, para retomar lo que se tiene y dialogar con su hermana Flora Campos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar una Comisión Especial integrada por Yamileth Núñez Arroyo de la Biblioteca Municipal, Ana Yancy Arce Rodríguez de la Unidad de Comunicación y el Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, para que analicen con la Sra. Flora Campos González la

procedencia de una recapitulación final y edición de la Semblanza del Cantón de Belén, escrita por la señorita Luz María Campos González (q.e.p.d.), realizando un homenaje póstumo con motivo del 97 aniversario del cantonato. **SEGUNDO:** Solicitar a dicha Comisión un informe a mas tardar el día 18 de mayo.

ARTICULO 7. Se refiere a que recibió el Oficio C-122-2004 de Ana Lorena Brenes Esquivel, Procuradora Administrativa, Procuraduría General de la República. Donde con la aprobación del Procurado General Adjunto, se refiere al oficio sin número C-261-2001 del 27 de setiembre del 2001, el cual finalmente cita: En consecuencia, se adiciona el dictamen C-261-2001 del 27 de setiembre del 2001, en el sentido de que el Concejo Municipal puede conocer, instruir y resolver un determinado procedimiento administrativo, o bien delegar la instrucción del procedimiento en su secretario. En cuanto a la segunda adición solicitada, en el sentido de si el Concejo Municipal, en el ejercicio de sus funciones de dirección del procedimiento, queda sujeto a las reglas que rigen los órganos colegiados, en particular en cuanto al quórum estructural, debe indicarse que, efectivamente, cuando actúa como órgano colegiado, aún en el ejercicio de su competencia como “órgano director del procedimiento”, queda sujeto a las reglas de éstos, incluido el aspecto del quórum estructural.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, piensa que la estrategia del Órgano Director era buscar un criterio que fuera vinculante y que pudiera contrarrestar o de alguna forma quitar crédito a lo que la Contraloría General de la República, había dispuesto conforme a la consulta, el dictamen surge en un momento donde en el proceso ordinario que tiene Inversiones Jedton contra la Municipalidad y cuatro Ex - Regidores, hoy fue notificado, cree que desde el punto de vista jurídico el dictamen es muy rico, porque el órgano director tiene un gran valor y es un tema determinante, por eso propone un acercamiento con el Dr. Federico Sosto – Asesor Lega, donde a pesar de la situación real desde el punto de vista de la Empresa Jedton de no desarrollar el proyecto, se debe hacerle ver a la Contraloría General de la República, que teníamos razón y no la quisieron aceptar, para efectos prácticos le parece muy oportuno el dictamen. Otro cuestionamiento que hizo en su oportunidad el Dr. Enrique Rojas Franco fue el tema de las mayorías.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, aclara que cuando se planteo a la Contraloría General de la República, era indemnizando a Inversiones Jedton en razón del avalúo que se realizo, sobre lo cual la Contraloría General de la República, dijo que no podía darle continuidad al tramite y le dio la razón al Dr. Enrique Rojas Franco, pero debemos hablar con el Dr. Federico Sosto porque de alguna forma la Municipalidad debe darle continuidad al tramite, aunque Invesiones Jedton haya desistido de construir el motel, porque el uso condicional del suelo que se dio en su oportunidad, la única forma de revertirlo es finalizando el proceso porque el uso condicional esta vigente sobre esa finca y que otorgo derechos y no podemos cambiar, por eso coincide con el Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, que evidentemente la Dirección Jurídica y el Dr. Federico Sosto, vean la posibilidad de plantear nuevamente a la Contraloría General de la República, la resolución del Órgano Director, para que entre a ver el fondo, por eso la parte legal debe entrar a ver el tema. Esto sostiene la tesis que lo actuado estuvo bien.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar al Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís y al Asesor Legal Dr. Federico Sosto López, que en razón del pronunciamiento mediante el Oficio C-122-2004 de la Procuraduría General de la República, se sirvan recomendar al Concejo Municipal lo pertinente sobre el tema de Inversiones Jedton - proyecto “Motel la Princesa”. **SEGUNDO:** Incorporar en el expediente del acta.

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8. Se conoce Oficio No.EE-116-2004 de Msc. Carmen Chaves Fonseca, Directora, Escuela España. La Dirección, Junta de Educación y Patronato Escolar de la Escuela España, se complace en invitarles al acto inaugural del Comedor Escolar que realizarán el miércoles 28 de abril a las 9:00 am. En esta actividad contarán con la presencia del señor Manuel Antonio Bolaños, Ministro de Educación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Agradecer a la Directora Msc. Carmen Chaves Fonseca, Escuela España, la invitación externada. **SEGUNDO:** Informarle que los Regidores Propietarios Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado y la Sindica Suplente Ligia Delgado Zumbado, representan al Concejo Municipal y el Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños.

ARTICULO 9. Se conoce Oficio CCPJB-62-2004 del señor Minor J. González Quesada, Presidente, Comité Cantonal Persona Joven Belén. Debido a que se encuentran en el periodo final de trabajo (27 de mayo del 2004), según lo establece la Ley General de la Persona Joven, en el artículo 24 donde dice: "En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven y será nombrado por un periodo de un año, sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- Un representante municipal, quien la presidirá.
- Dos representantes de los colegios del Cantón.
- Dos representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en las Municipalidad respectiva.
- Un representante de las organizaciones deportivas cantonales escogidos por el Comité Cantonal de Deportes.
- Un representante de las organizaciones religiosas que para el efecto se registren en la Municipalidad del Cantón.

Por todo lo anterior, solicita llevar a cabo la elección del nuevo representante municipal, dado que es importante concretar la conformación del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, la cual es necesario que este antes del 15 de mayo.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que el Concejo Municipal debería pedirle al señor Mainor González, un informe de su gestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar al señor Minor J. González Quesada, Presidente, Comité Cantonal Persona Joven Belén, un informe para la próxima Sesión de su gestión en el Comité.

ARTICULO 10. Se conoce el tramite 1621 del Ing. José Luis Zumbado Chaves, Presidente, Asociación Deportiva Belén Fútbol. Invita al partido de fútbol entre la AD Belén vrs Turrialba este próximo sábado 01 de mayo a las 7 pm, en el Polideportivo de la comunidad para definir un pase a la final de segunda división; este partido lo quieren dedicar a los señores del Concejo Municipal como ente representativo del Cantón; será de gran gusto para la afición Belemita que los visiten para motivar a estos jóvenes que están dejando muy en alto el nombre de nuestro querido Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD EN FORMA DEFINITIVA: Agradecer a la Asociación Deportiva Belén Fútbol, por la invitación y nombrar como representantes de este Concejo Municipal para que asistan a dicha actividad los Regidores Ing. William Murillo Montero, Marco Tulio Chacón Sánchez, Erick Villegas González, Elvia González Fuentes, Síndicos Margarita González Alfaro, Rita Guido Quesada, José Joaquín Arguedas Miranda, Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado y Asistente del Alcalde Jaime Chaves León.

ARTICULO 11. Se conoce tramite 1591 de Jairo Quirós González. Solicita una revisión del alcantarillado que va desde el Centro Llantero ubicado en La Asunción hasta el Restaurante Peperoni ya que este trayecto existen varias partes quebradas lo que ocasionó durante el invierno pasado varios desbordamientos los cuales saturan el alcantarillado cerca de Peperoni y por ello su casa de habitación se inundo en muchas ocasiones. También cree necesario que el mantenimiento (limpieza y estructura) de este sector debe ser mas continuo para evitar este problema, sobre todo por la gran cantidad de agua que baja el alcantarillado debido a su desnivel. Agradece la brevedad con la que puedan solucionar este problema que en diferentes momentos a puesto en peligro el bienestar de su familia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Alcaldía Municipal la atención de esta solicitud en virtud de la pronta entrada de la época lluviosa e informar al solicitante sobre las acciones municipales en este caso.

ARTICULO 12. Se conoce oficio OF-CDA-315-2004 de Cristina González White, Presidenta, Asociación de Adultos Belemitas. Con respecto al oficio CDA-303-2004, en el cual solicitaban una patente provisional de licores para llevar a cabo una chicharronada, en el lote perteneciente al señor Pascual Arroyo Montero, el sábado 01 de mayo, cabe aclarar que el lote en mención fue alquilado, razón por la cual realizarán dicha actividad en la parte posterior del edificio del Centro Diurno. El señor Gonzalo Zumbado Zumbado de la Unidad Tributaria, fue informado del cambio también. Solicita que el acuerdo sea definitivamente aprobado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar a la Asociación de Adultos Belemitas, una patente provisional de licores para llevar a cabo una chicharronada, el sábado 1º de mayo, en la parte posterior del edificio del Centro Diurno.

ARTICULO 13. Se conoce tramite 1552 de Oldemar Ramírez Espinoza – Presidente, Lidia González Solano – Vicepresidenta, Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey – Flores. Dirigido a Juan Rafael Jiménez G., Supervisor de Saneamiento Área Salud de San Antonio de Belén. Expresa por medio de la queja de muchos vecinos que se han hecho presentes ante la Directiva de la Asociación de Desarrollo con respecto a un taller que están instalando en el sector oeste de la comunidad, frente a la Autopista General Cañas, propiamente en la casa de habitación perteneciente a la señora María Cecilia Loria Leitón, la cual en estos momentos la alquila al señor Carlos Luis Obando Jiménez. En dicha propiedad esta trabajando un taller donde se fabrican estantes metálicos, donde se esta generando mucho ruido así como malos olores por productos como thinner, aguarrás, pintura, etc., lo cual afecta diariamente a personas que trabajan en turnos nocturnos así como a personas asmáticas y niños que transitan por esta zona. Es por tal motivo que quieren saber si dicho local cuenta con el permiso respectivo y de no ser así, quieren que dentro de las posibilidades no se de ningún permiso para dicha actividad, ya que esto lleva a quebrantar la tranquilidad que por muchos años han tenido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, que coordine con la Unidad Ambiental y Desarrollo Urbano una inspección al sitio, e informar a Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey – Flores sobre lo pertinente en su denuncia.

ARTICULO 14. Se conoce tramite 1492, Oficio 2301-21684-2004, GRC 099-2004 del Ing. Armando Muñoz Gómez, Coordinador del Proceso, Instituto Costarricense de Electricidad. Remite los resultados de las mediciones de campos magnéticos generados por la Línea de Transmisión Belén / La Caja #1 y la Línea de Transmisión Belén / La Caja #2, en Bosques de Doña Rosa; los cuales fueron realizados por la dependencia. Estas mediciones corresponden al mes de marzo del 2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a los vecinos de Ciudad Cariari, Calle La Gruta y Calle Don Chico, así como a la Unidad Ambiental, para su información.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio de José Ml. Fernández Q, Manuel A. Marín V., Rosa M. Vargas Vargas, en calidad de dueños de las propiedades, hacen forma instancia para que se recurra al derecho que les asiste como vecinos de La Asunción, para que se tome la decisión legal y técnica correspondiente sobre lo que a continuación exponen: Los suscritos hacen del conocimiento la violación que se está dando a diferentes normas legales y reglamentos que les asisten como costarricenses. El cual exponen a continuación: El Departamento de Ingeniería Municipal en representación del Concejo Municipal con fecha 27 de octubre de 1983, firmado por el Ing. JUAN BARQUERO HERNÁNDEZ autoriza a que se lleve a cabo una segregación de lotes en la finca de la señora JEANNETH FUENTES MURILLO con las siguientes características llevar a cabo la segregación de los lotes con una servidumbre que mide **6 metros de ancho por 60 mts de profundidad**. Esto conforme lo establece el Reglamento del Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanización. **Así como la Ley 4240 de noviembre de 1968** Ley de Planificación Urbana, donde claramente dicho reglamento estipula cual es el ancho y la longitud de una servidumbre.

Por consiguiente en el permiso de construcción otorgado con el No. **6179** se violan dichas disposiciones y siendo mas evidente **la obstrucción de la servidumbre** en el caso de una futura emergencia. Agregado a este concepto de ley y dicho reglamento el mismo Concejo Municipal y en representación de esta Municipalidad el entonces **Ejecutivo Municipal Ing. William Murillo Montero**, con fecha 15 de enero de 1984, se le otorga con la **aprobación del plano catastro No.53045184**, con fecha 13 de marzo de 1984, perteneciendo dicho lote al señor **Carlos Ernesto González Sánchez y según finca No.110370**, así como en el visado de la Dirección del INVU con fecha 13 de marzo de 1984, firmado en esa ocasión por la Ing. Teresita Calvo Quesada. A partir del 1 de marzo de 1988 pasa a hacer propiedad del señor José Manuel Fernández Quesada otorgándosele a este el permiso de construcción No.2295 de fecha 22 de mayo de 1989, aprobado el plano de la vivienda por CFIA, No.24159 al señor Fernández Quesada, donde queda una vez mas demostrado en esta oportunidad que en el plano catastro se demostraba las dimensiones, anchos y accesos correspondientes a **una servidumbre de 6 metros de ancho por 60 metros de profundidad**.

El señor Manuel A. Marín Vargas, propietario de la finca No. **107620** según consta en el plano catastro No. **H510357-84** **demuestra las dimensiones, anchos y accesos correspondientes a una servidumbre de 6 metros de ancho por 60 de profundidad**. La señora Rosa María Vargas Vargas, según consta en el plano catastro **H-510356-84** queda demostrado una vez mas las dimensiones de la servidumbre de **6 metros de ancho por 60 metros de profundidad**. En los puntos anteriormente anotados se demuestra técnica y legalmente el respeto y el derecho que los asiste con norma y reglamento, a sus propiedades. No antes de dar sus puntos de vista quieren recordar que nunca se puede desmejorar los derechos

adquiridos como ciudadanos, **conforme lo estipula la Constitución Política y el Código Civil, según la Ley No.7020 de enero de 1976, según los artículos 370 y subsiguientes.** En los cuales queda demostrado los derechos de igualdad, termino que lo reservan en derecho de recurrir a otras **Instancias Legales y Judiciales** para lo que se refiere a las propiedad y a los derechos legales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: .Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños hacer las verificaciones del caso y pronunciarse ante el solicitante sobre las acciones municipales pertinentes en este caso.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio CO-15B04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la Reunión Ordinaria No.16-2004, celebrada el 26 de abril del 2004, en el capítulo IV, Asuntos Pendientes; que textualmente dice: De acuerdo a oficio suscrito por la Secretaría Municipal, Patricia Murillo Delgado, en el cual remite copia del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Belén, para revisión y reformas del Plan Regulador, con el fin de ser analizado por la Comisión de Obras, dicha Comisión procedió a revisar el Convenio supracitado, remitiendo las siguientes recomendaciones:

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL:

Primero: En los CONSIDERANDOS, después del número 4, recomendamos agregar el siguiente: (...) 5. Que la Municipalidad de Belén actualmente cuenta con un Plan Regulador, mismo que fuese aprobado por la Junta Directiva del INVU en Sesión Ordinaria N° 4657 con base en lo supuesto en la Ley de Planificación Urbana N°4240, y publicado en el Alcance N°4 a La Gaceta N°19 del 28 de enero de 1997.

Segundo: En los CONSIDERANDOS, el número 5 pasa a ser número 6, recomendando el siguiente texto: (...) 6. Que el cantón de Belén, posee un significativo desarrollo residencial, comercial e industrial en un territorio con una extensión de aproximadamente doce kilómetros cuadrados, lo cual demanda por parte de la Municipalidad un incremento en los esfuerzos dirigidos a garantizar un desarrollo urbano ordenado en su jurisdicción territorial.

Tercero: En los CONSIDERANDOS, después del número 6, recomendamos agregar el siguiente texto: (...) 7. *Que los procesos dinámicos sociales y económicos que ha venido enfrentando el cantón de Belén en los últimos diez años demanda la necesidad de no solamente la actualización del Plan Regulador vigente, sino también su previsión en un horizonte aproximado de diez años.*

Cuarto: En los CONSIDERANDOS, el número 6 pasa a ser número 8, manteniendo el texto propuesto.

Quinto: En los CONSIDERANDOS, después del número 8, recomendamos agregar el siguiente texto: (...) 9. Que la Dirección de Urbanismo del INVU ha planteado a la Municipalidad de Belén una metodología para la revisión y modificación del Plan Regulador muy apropiada, lo cual asegura una revisión participativa en las etapas de diagnóstico, pronóstico y propuestas, en un plazo razonable.

Sexto: En los CONSIDERANDOS, el número 7 pasa a ser número 10, manteniendo el texto propuesto.

Sétima: En la CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO, punto b), recomendamos modificar el texto para que se lea así: (...) b) Coordinar y asesorar por medio de la Unidad de Planificación Territorial del Instituto a la Municipalidad en todas las etapas que conllevan la revisión y modificaciones del Plan Regulador.

Octavo: En la CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, punto b), recomendamos modificar el texto para que se lea así: (...) b) *Aportar la suma de \$10.000.000,00 (diez millones de colones) por concepto de costos y gastos en los que se incurre para ejecutar el presente Convenio. Como parte integral del aporte, la Municipalidad adquirirá una computadora portátil y una impresora, según especificaciones técnicas aportadas por el Instituto, activos que serán utilizados para el proceso de revisión y modificaciones del Plan Regulador, los cuales una vez finalizado el Convenio, serán transferidos a la Dirección de Urbanismo del Instituto como parte del pago, así como el 15% de la suma pactada para el inicio de trabajos preliminares, para un parcial aproximado de un 25% de la suma total que se debe cancelar al Instituto. El monto restante (...)*

Novena: En la CLÁUSULA NOVENA: DEL PLAZO, recomendamos modificar el texto para que se lea así: (...) El presente Convenio de Cooperación tendrá un período de vigencia de conformidad con el plan de acción y cronograma que presente el Instituto de doce meses, el cual comenzará a correr a partir de la aprobación del Concejo Municipal y el refrendo de las Direcciones Jurídicas de ambas Instituciones y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, salvo que exista comunicación por escrito en contrario, entregada como mínimo con un mes de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo del presente Convenio.

Décima: En la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ESTIMACIÓN, recomendamos modificar el texto para que se lea así: (...) *El presente Convenio se estima para efectos fiscales en la suma de \$10.000.000,00 (diez millones de colones), mismos que serán girados al INVU por los servicios profesionales prestados por esta Institución, y por una suma inestimable en el caso de la Municipalidad para publicaciones, publicidad, aporte en contraparte municipal y servicios profesionales complementarios, entre otros.*

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que una vez aprobado el nuevo Plan Regulador definirá como se desarrollara el Cantón, aunque aun no esta convencido en contratar al INVU, le parece desproporcionado que el INVU quiera incluir el pago con activos, aparte que es un ente que no le merece enorme confianza, le queda el sinsabor si es el ente gubernamental y que obligación tiene la Municipalidad de contratar al INVU, por eso no cree que sea el camino correcto darle la responsabilidad al INVU, teniendo la capacidad en el Cantón.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, respalda que en la Comisión de Obras han sido medidos y se ha analizado a fondo, pero las consultas que han hecho permiten entender mejor como es que el INVU podría desarrollar y le deja tranquilo la conformación de una Comisión Fiscalizadora que le de seguimiento, la particularidad que los pagos son contra productos terminados y de hecho el INVU es quien finalmente aprueba el Plan Regulador.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, indica que el INVU ha venido exigiendo que los planes reguladores, sean confeccionados por equipos multidisciplinarios, habría que establecer las condiciones para el documento final que llegue al INVU.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, ratifica que con una Comisión Multidisciplinaria con los profesionales del caso, pueden elaborar un documento acorde con la realidad que queremos y en la que vivimos.

El Regidor Propietario Erick Villegas González, cuenta que tiene entendido que es mas ventajoso una consultoría privada, pero con el INVU la Municipalidad tendrá que trabajar en cuanto a talleres, pero teniendo una Comisión recaería todo en la Municipalidad en coordinación con el INVU.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, opina que la clave esta en la revisión, la idea no es en hacer un nuevo Plan Regulador, el cual partió de no haber sido un equipo multidisciplinario sino únicamente del INVU.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, quisiera consultar si el Plan Regulador que tenemos ha venido revisándose, porque hablar de un Plan Regulador sin entrar a definir que queremos en los próximos años, nos estaríamos quedando cortos.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, señala que el Plan Regulador de los años 70's se sometió a análisis en el año 1994 y se realizaron gran cantidad de reformas, donde además SENARA realizo estudios de vulnerabilidad de los acuíferos, aspecto sobre el cual se estableció la actual zonificación del Plan Regulador..

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, alega que si queremos actualizar la vulnerabilidad acuífera, solamente debemos pedírsela a SENARA, si queremos un trabajo serio con gente de Belén se puede y que entreguen un producto de calidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal el Dictamen de la Comisión de obras sobre el Convenio Interinstitucional entre el INVU y la Municipalidad de Belén para la revisión y modificaciones del Plan Regulador.

ARTICULO 17. Se conoce el trámite 1328-2004 de la Sociedad TrigoSol Guima S.A. representada por el señor Guillermo Mata Barrantes solicitando reconsiderar el artículo 11, requisito 3.3, Retiró Frontal de la Zona Comercial y de Control Especial (ZCCE) del Plan Regulador del Cantón de Belén. El propósito de la Zona Comercial y de Control Especial es el de favorecer a los dueños de propiedades en esta zona, aumentándoles el área de cobertura a un 80%, como se dice en punto 1. Propósito de "ZCCE". Su propiedad, plano catastrado H-418280-81, el cual es esquinero, se ubica en esta zona y la interpretación de que el retiro frontal de construcción debe ser a ambos lados del lote va contra el fin del "propósito" de este artículo, reduciéndole significativamente el área de cobertura. Solicita además, se considere que en el lote plano catastrado H-555494-99, se pueda utilizar como parte del espacio de estacionamiento el retiro frontal, ya que si se considera solo como extensión de la acera este no se podría utilizar, determinando mayor conflicto en el tema de la cobertura y el valor del terreno.

La Comisión de Obras analizando el trámite No. 1328-2004, brinda el siguiente Dictamen al Concejo Municipal:

Lote esquinero H-418280-81:

Considerando que:

- ➔ El Plan Regulador en la Zona Comercial y de Control Especial obliga a un retiro frontal. En este caso en particular el lote esquinero tiene dos frentes uno hacia una vía claramente más importante que otra, avenida El Agricultor, por lo que se asume este lindero como frente principal.
- ➔ La Zona Comercial y de Control Especial es la zona de más alta plusvalía del cantón.
- ➔ El lote de la Zona Comercial de Control Especial es un lote de un área mínima de 150 m² similar al de la Zona Residencial de Alta Densidad, no obstante, lo anterior mientras que en esta última se solicita un retiro frontal de dos metros en la Zona Comercial y de Control Especial se solicita uno de los retiros más amplios, 3.00 m.
- ➔ En este caso en particular, se contraponen la cobertura y los retiros frontales, ya que al aplicar estos últimos se reduce considerablemente la cobertura, la cual es importante en una zona comercial de alta plusvalía.
- ➔ El Reglamento Nacional de Construcciones establece como retiro frontal mínimo 2.00 metros.
- ➔ El lote H-418280-81, tiene un área de 105,15 m², inferior al área mínima de la Zona, catastrado en el año 1981, muy antes a la implementación del Plan Regulador.
- ➔ Las regulaciones sobre superficies y frentes mínimos estipulados en este reglamento para todas y cada una de las zonas serán exigibles en lotes o fincas nuevas, producto o resultado de un fraccionamiento de finca madre o urbanización y en el momento de otorgar los permisos correspondientes (Artículo No.3 del plan Regulador).
- ➔ Los lotes o fincas ya existentes y cuyas superficies y frentes se encuentren por debajo de los requisitos mínimos de su zona, podrán permanecer igual o agruparse. El permiso para construir en estos lotes está condicionado a que se puedan aplicar las normas mínimas de salubridad, sanidad y urbanismo, pudiendo reducirse las exigencias de acuerdo con las características de lote. En caso de no otorgarse el permiso de construcción, si el propietario así lo solicita, deberá procederse a la expropiación (Artículo No.3 del plan Regulador).

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: En este caso en particular, considerando la ubicación del lote esquinero y estableciendo claramente un frente principal, se considera aceptable un retiro de dos metros frente a la calle colindante al este y un retiro de tres metros frente a la vía principal o avenida El Agricultor.

Lote medianero H-555494-99:

Considerando que:

- ♦ El Plan Regulador en la Zona Comercial y de Control Especial obliga a un retiro frontal de 3,00 m, el cual se dejará como extensión de la acera.
- ♦ La Zona Comercial y de Control Especial es la zona de más alta plusvalía del cantón.
- ♦ El lote de la Zona Comercial de Control Especial es un lote de un área mínima de 150 m² similar al de la Zona Residencial de Alta Densidad, no obstante, lo anterior mientras que en esta última se solicita un retiro frontal de dos metros en la Zona Comercial y de Control Especial se solicita uno de los retiros más amplios, 3.00 m.
- ♦ En este caso en particular, se contraponen la cobertura y los retiros frontales, ya que al aplicar estos últimos se reduce considerablemente la cobertura, la cual es importante en una zona comercial de alta plusvalía.
- ♦ El Reglamento Nacional de Construcciones establece como retiro frontal mínimo 2.00 metros.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL: En este caso en particular, considerando la ubicación del lote medianero en la Zona Comercial de Control Especial, se considera aceptable que el retiro de tres metros frente a la vía principal o avenida El Agricultor, se utilice dicho retiro como parte del espacio de estacionamiento. Los espacios de estacionamiento tendrán las siguientes dimensiones mínimas: 2,60 m de ancho por 5,50 m de largo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Sociedad TrigoSol Guima S.A. representada por el señor Guillermo Mata Barrantes que la Municipalidad de Belén aprueba que sobre el lote, plano catastrado, H-418280-81, considerando su ubicación de lote esquinero y estableciendo claramente un frente principal, es aceptable un retiro de dos metros frente a la calle colindante al este y un retiro de tres metros frente a la vía principal o avenida El Agricultor. En cuanto al lote, plano catastrado H-555494-99, considerando la ubicación del lote medianero en la Zona Comercial de Control Especial, es aceptable que el retiro de tres metros frente a la vía principal o avenida El Agricultor, se utilice dicho retiro como parte del espacio de estacionamiento, para lo cual los espacios de estacionamiento tendrán las dimensiones mínimas de 2,60 m de ancho por 5,50 m de fondo.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio CO-15A04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la Reunión de Ordinaria No. 15-2004, celebrada el 26 de abril del 2004, en el capítulo II, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN; que textualmente dice:

ARTICULO 1. ASUNTO: PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1312-2004

Propietario	:	Nidia Carrasquilla Vilchez
Cédula	:	1-239-871
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, 150 m este del cruce de Fátima.
Dirección a notificar	:	La Ribera, 150 m este del cruce de Fátima.
Finca	:	70538
Área de construcción	:	36,00 m²
Destino de la construcción	:	Revalorización del permiso de construcción No. 6208
Valor de la construcción	:	≅ 2.300.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plan Catastrado H-506769-83
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRAD).
- Visto bueno del Ministerio de Salud Belén Flores
- Antecedente: Permiso de Construcción No. 6208

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1312-2004, debido a que el mismo es una revalorización del Permiso de Construcción No.6208 por la ampliación de una casa de habitación en sistema muro seco, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se advierte que no se permiten ventanas a menos de 3,00 metros de las colindancias, artículo IV.20 del Reglamento de Construcciones.

Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1323-2004.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

13

Propietario : Albiplas Internacional S.A.
Cédula : # 3-101-226022
Dirección de la propiedad : La Asunción, Calle Don Chico, fábrica Albiplas.
Dirección a notificar : La Asunción, Calle Don Chico, fábrica Albiplas.
Finca : # 166402
Área de construcción : 1764,00 m²
Destino de la construcción : Ampliación de Area de Producto Terminado.
Valor de la construcción : ₡ 52.256.736,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-147493-93
- Artículo 7 Zona Industrial del Plan Regulador de Belén (ZI)
- Planos constructivos OP-1533 CFIA
- Oficio MAA-188-04, suscrito por la Alcaldía.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1323, debido a que la empresa ALBIPLAS cuenta con patente y permiso sanitario de funcionamiento para la producción de sacos de plásticos y requiere la ampliación del área de Producto Terminado, sacos plásticos, similar a una bodega de productos secos, la cual es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZI, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén, uno de ellos es que la construcción antes indicada permitirá la demolición de estructuras en el área de antejardín, según compromiso consignado en el trámite No.1318 (ver oficio MAA-188-04).

Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1371-2004.

Propietario : Ana Vega López
Cédula : # 5-108-237
Dirección de la propiedad : La Ribera, 300 m oeste y 50 m norte del cementerio
Dirección a notificar : La Ribera, 300 m oeste y 50 m norte del cementerio
Finca : 88850
Área de construcción : 20,00 m²
Destino de la construcción : Remodelación de Casa de Habitación.
Valor de la construcción : ₡ 1.479.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plan Catastrado H-581-76
- Artículo 5 Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRMD)
- Presenta diseño de la obra a realizar.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1371, debido a que la remodelación de casa de habitación, espacio para cochera, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRMD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1380-2004.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

14

Propietario : Inmobiliaria FAMO S.A.
Cédula : # 3-101-069203
Dirección de la propiedad : La Asunción, Bosques de Doña Rosa, casa No. 20 y 21 G.
Dirección a notificar : Fax: 239-48-53
Finca : 110903
Área de construcción : 60,00 m²
Destino de la construcción : Estructura de Techo para Cochera
Valor de la construcción : ₡ 1.500.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plan Catastrado H-541547-84
- Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRBD)
- Antecedente: Permiso de Construcción No. 6174

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1380, debido a que el mismo es una revalorización del Permiso de Construcción No.6174 para la ampliación de una cochera en una casa de habitación, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1470-2004.

Propietario : Inmobiliaria ERIAL S.A.
Cédula : 3-101-320749
Dirección de la propiedad : La Asunción, 50 m este y 150 m sur del Niño de Praga
Dirección a notificar : La Asunción, 50 m este y 150 m sur del Niño de Praga
Finca : 135220
Área de construcción : 72,00 m²
Destino de la construcción : Construcción artesanal de Rancho Rústico abierto, uso familiar.
Valor de la construcción : ₡ 1.500.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-997049-91
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRAD).
- Vivienda existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1470, debido a que la construcción de un rancho para uso recreacional familiar es un uso complementario a la vivienda existente, y conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1187-2004

Propietario : María Jeannette Fuentes Murillo
Cédula : 9-021-947
Dirección de la propiedad : La Asunción, 25 m oeste del Bar El Almendro
Dirección a notificar : La Asunción, 25 m oeste del Bar El Almendro

Finca : 9364
Área de construcción : 26,00 m²
Destino de la construcción : Revalorización del Permiso de Construcción
Valor de la construcción : ₡ 1.923.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-799630-2002
- Artículo 4, inciso 3.3 Retiro Frontal de la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Antecedente revalorización de Permiso de Construcción No. 6179
- Presenta diseño de la obra a realizar.
- Alineamiento del MOPT, oficio No. 4-0192, línea No. 04-0139
- Artículo IV.11 Cocheras en Antejardín, del Reglamento de Construcciones.
- Artículo IV.10 Vallas y Verjas, del Reglamento de Construcciones.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: No avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1187, en razón de la denuncia de invasión de la servidumbre de paso al costado este de la construcción de la Sra. Fuentes Murillo. Se recomienda que previo a la revaloración del Permiso de Construcción No.6179 la Unidad de Desarrollo Urbano verifique en campo del ancho de la servidumbre, debido a que la construcción realizada pareciera no estar respetando el ancho de servidumbre establecido.

SE ACUERDA DE FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES WILLIAM MURILLO MONTERO, MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ: **PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6246-2004, a nombre de Inmobiliaria Famo, S.A., debido a que el mismo es una revalorización del Permiso de Construcción No.6174 para la ampliación de una cochera en una casa de habitación, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No. 6247-2004, a nombre de Nidia Carrasquilla Vilchez, debido a que el mismo es una revalorización del Permiso de Construcción No.6208 por la ampliación de una casa de habitación en sistema muro seco, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se advierte que no se permiten ventanas a menos de 3,00 metros de las colindancias, artículo IV.20 del Reglamento de Construcciones. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6248-2004, a nombre de Ana Vega López, debido a que la remodelación de casa de habitación, espacio para cochera, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRMD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6249-2004, a nombre de Inmobiliaria ERIAL, S.A., debido a que la construcción de un rancho para uso recreacional familiar es un uso complementario a la vivienda existente, y conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES WILLIAM MURILLO MONTERO, MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO Y

UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6250-2004, a nombre de Albiplas Internacional, S.A., debido a que la empresa ALBIPLAS cuenta con patente y permiso sanitario de funcionamiento para la producción de sacos de plásticos y requiere la ampliación del área de Producto Terminado, sacos plásticos, similar a una bodega de productos secos, la cual es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZI, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén, uno de ellos es que la construcción antes indicada permitirá la demolición de estructuras en el área de antejardín, según compromiso consignado en el trámite No.1318 (ver oficio MAA-188-04).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1187, en razón de la denuncia de invasión de la servidumbre de paso al costado este de la construcción de la Sra. Fuentes Murillo. Se recomienda que previo a la revaloración del Permiso de Construcción No.6179 la Unidad de Desarrollo Urbano verifique en campo del ancho de la servidumbre, debido a que la construcción realizada pareciera no estar respetando el ancho de servidumbre establecido

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA SESIÓN DEL 01 DE MAYO.

ARTICULO 19. Se conoce Informe de la Comisión Especial integrada por la Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, Sindica Propietaria Margarita González Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, con la colaboración de Ana Yancy Arce Rodríguez de la Unidad de Comunicación y Andrea Arce Barrantes – Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal.

HORA PROPUESTA: Conforme al Código Municipal 12:00 m.d.

INVITADOS PROPUESTOS: Se invitará un representante de cada uno de las siguientes organizaciones comunales:

- ← Junta de Educación Escuela España - Sra. Sandra Rodríguez
- ← Junta de Educación Escuela Manuel del Pilar – Lic. Luis Orlando Rodríguez
- ← Junta de Educación Escuela Fidel Chaves – Sr. José Joaquín Chaves Zamora
- ← Junta Administrativa Liceo de Belén
- ← Director Escuela España
- ← Director Escuela Manuel del Pilar
- ← Director Escuela Fidel Chaves
- ← Director Liceo de Belén
- ← Asociación de Desarrollo Integral San Antonio
- ← Asociación de Desarrollo Integral La Ribera
- ← Asociación de Desarrollo Integral La Asunción
- ← Asociación de Desarrollo Integral San Isidro
- ← Asociación de Desarrollo Integral Cristo Rey
- ← Asociación de Desarrollo Integral Fátima
- ← Asociación de Desarrollo Integral Escobal
- ← Comité Pro- Salud Escobal
- ← Asociación Salud San Antonio
- ← Asociación Salud Ribera

- ← Asociación Salud La Asunción
- ← Presidente Adulto Mayor
- ← Comité Cantonal de la Cruz Roja
- ← Clínica del Dolor
- ← Bomberos
- ← Comité Cantonal de Deportes
- ← Cura Párraco José Luis Morales
- ← Policía de Proximidad Jimmy Araya
- ← Consejo de la Persona Joven – Mainor González
- ← Ronald Díaz – Periódico La Nación
- ← Periódico Belén Al Día

Además se procedió a invitar a todos los funcionarios municipales a la sesión.

LUGAR A REALIZARSE LA SESIÓN: La propuesta es que la actividad se realice en el Salón de Sesiones, para lo cual se alquilarán sillas (con el fin de tener uniformidad). Debido al espacio tanto la actividad cultural como la entonación de los niños no se podrá realizar.

ACTIVIDAD POSTERIOR A LA SESIÓN: En virtud de que existe un Cartel donde se autoriza la adquisición de “alimentación”, para la Sesión del 01 de mayo, se realizará un almuerzo en el Centro Diurno del Adulto Mayor, para lo cual se contrató el servicio de Catering Service de Comidas Don Miguel, se realizará un buffet que estará conformado por arroz blanco, ensalada y tres diferentes tipos de carne (pollo, pescado y res); además del refresco natural y un postre. Además se contratará sillas, mesas, manteles. Para el almuerzo se propone contratar música de fondo, para hacer el evento más amena la actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar la recomendación de la Comisión Especial para la Sesión Solemne del 1 de Mayo.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 20. Remite la Agenda de Actividades Municipales.

Este lunes se realizó un Taller de Poesía a las 7 pm. Durante toda esta semana continúa la exposición de libros novedosos en la Biblioteca Pública. Además también se realiza una exposición de pintura infantil de los niños de la Escuela River Side. Este sábado se realiza la Hora del Cuento de 10 a 11 am.	Responsable: Yamileth Núñez.
---	------------------------------

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

18

Se realizará taller de ajedrez este miércoles a las 5 pm y el sábado a las 8 am.	
Este miércoles se inaugura el Comedor de la Escuela España, el cual se construyó con el aporte de la Municipalidad de Belén, en esta actividad estará presente el Ministro de Educación y será a las 9 am.	Responsable: Escuela España.
El Area de Servicios Públicos informa que hoy se cierra el recibimiento de ofertas para la licitación de la ampliación del cementerio.	Responsable: Allen Moya.
La Unidad de Cultura informa que hoy se realizó el espectáculo musical de Danzas y Cantos "Jerusalén por siempre", con el grupo Israelí Revital Zvolonov, a las 3:00 pm., en el Teatro Municipal El Nacimiento.	Responsable: Oscar Villegas.
Informática informa que para el proceso de conectividad con el Banco Nacional, la Municipalidad ya cumplió con todo lo solicitado y ahora solo queda esperar los últimos detalles por parte del Banco. Además ya se inició la negociación con la gente del CICAP de la UCR para la elaboración del Plan Informativo. También informa que presentará este miércoles al Área Administrativa el proyecto para la consulta y envío de Estados de Cuenta a través de la Página Web, la cual se espera el visto bueno del Área para empezar de inmediato.	Responsable: José Solís.
La Unidad Ambiental informa que desde hace unas semanas se ha dedica a obtener muestras para analizar las aguas residuales de 30 industrias del Cantón, en donde se determinó que de las industrias que siempre envían los reportes operacionales, solo 2 cumplen con la norma. Y de las industrias que no envían reportes solo 3 cumplen con la norma. Debido a esto la Unidad Ambiental coordina con el Ministerio de Salud para girar las órdenes sanitarias correspondientes. También informa que el Beneficio Peters esta disponiendo inadecuadamente los desechos y descargando el tanque séptico directamente al pluvial, por lo cual se coordina con el Ministerio de Salud.	Responsable: Annette Solano.
La Unidad de Comunicación informa que el Ministerio de Comercio Exterior ya aprobó la fecha para la realización de la actividad para el análisis del Tratado de Libre Comercio, la cual se realizará el miércoles 19 de mayo y el tema es "El impacto del TLC en el sector municipal", esta dirigida a Alcaldes, Regidores, Funcionarios municipales, grupos organizados e instituciones a nivel provincial y alrededores. En cuanto a la otra actividad dirigida a toda la comunidad la fecha será comunicada en los próximos días.	Responsable: Ana Yancy Arce.

La Unidad Jurídica informa: Se notificó a las empresas de la corporación Pedregal lo relacionado a los procesos constructivos desarrollados en la zona de protección y lo que se refiere a empresas que no cuentan con permiso sanitario de funcionamiento. En cuanto al caso de la “Casita de Chocolate”, durante una reunión la empresa expresó el interés de ponerse a derecho y traspasar la finca en Heredia, además de plantearse un giro productivo. Se acompañó a la Unidad Tributaria a una reunión ante UNILEVER debido a problemas del pago de los tributos correspondientes, ya que solo estaban tributando lo de Agroindustriales del Caribe. Se presentó recurso de amparo donde se suspendía la operación del Centro Comercial La Ribera.	Responsable: Ennio Rodríguez.
--	--------------------------------------

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, recomienda que se deben apuntar las horas de las actividades.

ARTICULO 21. Puntualiza que presentara el Informe de la visita a Guatemala la próxima semana, de resaltar en primera instancia el apoyo del Embajador Horacio Alvarado, quien tiene una función bastante importante y muy estrecha con el Gobierno y le entrego una Revista de un Informe de Labores de una empresa que maneja un sitio muy similar al Balneario de Ojo de Agua, también compartió con la Ministra de Salud y le planteo algunos proyectos que la Municipalidad de Belén puede desarrollar, también compartió con el Viceministro de Educación. Respecto al tema del Río Quebrada Seca le plantearon la posibilidad de unos bonos, pero también es claro que la comunidad debe colaborar, por eso se le enviara información a los funcionarios del BID y esperaremos la visita de un representante.

El Regidor Propietario Erick Villegas González, pregunta que más se pudo conversar respecto al Río Quebrada Seca.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-O-115-2004 de la Alcaldesa a.i., Lic. Marielos Segura Rodríguez, dirigido a Francisco Mora Protti, Director de Urbanismo a.i., Instituto de Vivienda y Urbanismo. Consecuente con el oficio PU-C-D-408-2004 de fecha 23 de marzo de 2004, donde la Dirección de Urbanismo solicita se envíe la demarcación limítrofe oficial emitida por el Instituto Geográfico Nacional, en la zona que divide los cantones 01, Alajuela de la Provincia 02, Alajuela y 07, Belén, de la Provincia 04, Heredia, se remite copia del oficio 2053120 de fecha 17-10-2003, por parte del Instituto Geográfico Nacional, donde se informa que esa Institución ha definido un limite de hecho; basado en el proyecto de ley 10727, que data del año 1998, hasta tanto se promulgue la Ley que lo acuerde en forma definitiva. Le adjunto hojas topográficas a escala 1 10000 certificadas por el Instituto Geográfico Nacional, con la demarcación del limite de hecho actual entre los cantones Belén y Alajuela, el cual debe ser respetado para los diferentes tramites que se realizan, como es el caso de definición de territorio para la implantación de planes reguladores, ya que de lo contrario la Dirección de Urbanismo del INVU como ente rector en materia de planificación estaría violentando el artículo 3, de la Ley 8220 **Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Tramites Administrativos**, propiciando por ende mediante la aprobación de planes reguladores en los cantones de interés, terrenos de traslape con posible reglamentación por zonificación entre otros, con diferencias que provocarían un estado de indefensión para los ciudadanos, quines no tendrán claridad a la hora de realizar tramites administrativos ante un Gobierno Local u otro, provocando daños y perjuicios.

De acuerdo con lo anterior, deberá revisarse en forma inmediata por parte de la Institución que usted representa, la zonificación propuesta en el proyecto del Plan Regulador de Alajuela, publicado en el alcance número 6 a La Gaceta #21 del 30 de enero de 2004.

ARTICULO 23. Se conoce Oficio MAA-195-04 del Asistente del Alcalde Jaime Chaves León. En cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No.11-04, adjunta el Oficio O-07-04, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Valenciano Mora, donde se le da respuesta a la Directora de la Escuela Santa Margarita Leticia Ramírez Carballo, el cual cita:

- Desde que la Unidad de Obras se estableció como una dependencia del Área Operativa y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, en junio del 2000, de la cual es el coordinador, no ha realizado a este nivel ninguna negociación con los personeros de la Escuela Santa Margarita, producto de permiso para construir alcantarillado a través de la propiedad de la misma, cuyo proyecto tampoco fue debidamente documentado antes de mi gestión.
- Tampoco manejo la información de los compromisos asumidos en su momento quien sabe por quien de la Municipalidad.
- Los trabajos que menciona que se realizaron el año antepasado de asfaltado frente a la propiedad no fueron coordinados por la Unidad. Por lo anterior y por los compromisos que fueron adquiridos, informa que tanto por dotar de mayor seguridad a los peatones y conductores y mayor ordenamiento vial, se realizará la demarcación horizontal de las zonas de estacionamiento frente a la propiedad de la Escuela. El trabajo se realizará durante la segunda quincena del mes de abril.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, señala que no le parece adecuada la forma de la redacción de la nota hacia el administrado.

ARTICULO 24. Se conoce Oficio MAA-209-04 del Asistente del Alcalde Jaime Chaves León. A solicitud de la Licda. María Picado coordinador de la Oficina de la Mujer, solicita al Concejo valorar la posibilidad de otorgar permiso a los miembros de los Concejos de Distrito, integrantes de la Comisión de Becas y al señor Alcalde, al Taller de Violencia Doméstica que se llevará a cabo los jueves de las 6:00 p.m. a las 8:30 p.m. desde el 6 de mayo al 24 de junio. Es importante contar con su participación para poder desarrollar el programa contando con líderes certificados en el trabajo de la prevención de la violencia doméstica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Otorgar permiso a los miembros de los Concejos de Distrito, integrantes de la Comisión de Becas y al señor Alcalde, para participar del Taller de Violencia Doméstica que se llevará a cabo los jueves de las 6:00 pm a las 8:30 pm desde el 6 de mayo al 24 de junio. **SEGUNDO:** Solicitar a la Licda. María Picado, Coordinadora de la Oficina de la Mujer, levantar una lista de asistentes con su firma a los Talleres e informar a la Secretaria del Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio DJ-169-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. Damos respuesta a su memorando MAA-155-04, recibido el 02 de abril del año en curso, donde se remite el trámite número 1290-2004 a nombre de la Licenciada Marcela Ulibarri, apoderada especial de Inversiones y Desarrollos Cuarenta y Siete Cincuenta y Dos S. A., por cuyo intermedio informa la existencia de un voto de la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia, número 2004-3190, que declara con lugar el recurso de amparo número 04-010018-0007-CO interpuesto por su

representada contra esta Municipalidad. Sobre el particular es importante tener presente que lo que existe técnicamente es la parte dispositiva del voto el cual dice textualmente: “**...Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Belén al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria...**” En ese panorama jurídico procesal esta Dirección Jurídica recomienda no tomar ninguna acción administrativa tendiente a permitir la realización de la obra constructiva a nombre de la citada empresa, pues como ya se sabe el tema del pago del impuesto de construcción, conforme con la tasación practicada de la municipalidad sigue siendo objeto de cuestionamiento por parte de la promovente, lo que implica que para efectos tributarios que la licencia no surte todos sus efectos.

De tal manera que la construcción debe permanecer paralizada y así debe verificarse por parte de la inspección de construcción de la Unidad de Desarrollo Urbano, salvo en aquellos aspectos que por razones de seguridad esa Alcaldía haya dispuesto otra cosa. Todo hasta que la Sala Constitucional notifique el citado voto en forma íntegra y esta Oficina pueda valorar las implicaciones del mismo

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio DJ-168-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. Damos respuesta a su memorando MAA-190-04, recibido el 22 de abril del año en curso, donde se remite la documentación de la Contraloría General de la República relacionada con el Convenio entre el INAMU y la Oficina de la Mujer, a través de la cual se devuelve sin refrendar el mencionado convenio. Sobre el particular, nos permitimos informarle que después de un minucioso análisis hecho con la Licenciada Lucía Gólcher Beirute, Fiscalizadora de la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República, se arriba a la conclusión que la Cláusula Décimo Octava del convenio en cuestión, deberá replantearse a través de un Adendum al mismo, eliminando al estimación en ¢ 18.000,00, en su lugar señalar que se trata de un asunto de naturaleza inestimable. Es conveniente referirnos a la naturaleza jurídica del denominado refrendo, sobre el particular traemos a colación un concepto básico de refrendo el cual dice: “**Acto administrativo de aprobación mediante el cual se constata la legitimidad y se otorga la posibilidad jurídica de la eficacia a un acto emanado por otro órgano, dando lugar a una ejecutividad y ejecutoriedad.**”

Por otro el artículo 182 de la Constitución Política, es clara en señalar: “**Los contratos para ejecución de obras públicas que celebren los poderes del Estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la Ley en cuanto al monto respectivo.**” De acuerdo con lo transcrito para que un contrato administrativo o un convenio como el que nos ocupa, surta sus efectos requiere que se constate su legitimidad a través del denominado refrendo respectivo. En ese sentido la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en voto No 9524-99, del 03 de diciembre de 1999, dispuso: “**... que es constitucionalmente posible que en atención a la naturaleza, objeto y cuantía de la contratación de que se trate, la Contraloría General de la República establezca condiciones razonables, proporcionadas y acordes con los principios constitucionales que rigen la contratación administrativa y sus propias competencias a la facultad que el artículo 184 de la Constitución Política le confiere para refrendar los contratos del Estado, con lo que comprende a toda la Administración Pública sin excepción alguna, con miras a no crear mecanismos que afecten una expedita gestión administrativa, y en atención al interés público**”.

Sobre las implicaciones jurídicas que conlleva el omitir la aprobación de un contrato por parte de la Contraloría General de la República la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica indica en su artículo 20 lo siguiente: “**En todos los casos en que un acto o contrato exija legalmente la**

aprobación de la Contraloría General de la República o dentro de otro ente u órgano de la hacienda Pública, la inexistencia o la denegación de la aprobación, impedirán la eficacia jurídica del acto o contrato y su ejecución quedará prohibida, so pena de sanción de nulidad absoluta. Cuando la ejecución se dé, mediante actividades o actuaciones, estas generarán responsabilidad personal del servidor que las ordene o ejecute". De esta manera no queda ninguna duda de que todo contrato administrativo que se ponga en ejecución sin el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República, implica responsabilidad del funcionario que así lo ordene. Esto es así pues en atención a un especial interés público, la Constitución Política y la Ley buscan proteger adecuadamente los fondos públicos.

Por lo anterior consideramos que cuantificar el convenio en la forma propuesta, puede tener implicaciones de tipo financiero y jurídico que hacen imposible el cabal cumplimiento de todas las metas y objetivos propuestos con el convenio en cuestión.

CONCLUSIÓN. Así pues, es criterio de esta Dirección Jurídica que el Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la Municipalidad de Belén, debe replantearse en la Cláusula Décimo Octava, a través de un Adendum al mismo, eliminando la estimación en ¢ 18.000.000,00, en su lugar señalar que se trata de un asunto de naturaleza inestimable. Todo con el fin de no comprometerse en forma desproporcionada ambas partes con una estimación que sea alejada de la realidad que de al traste con un oportuno y eficaz cumplimiento de tan importante convenio.

ARTICULO 27. Se conoce Oficio DJ-166-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Damos respuesta a su memorando MAA-181-04, recibido el 21 de abril, donde se remite acuerdo del Concejo Municipal, para el caso referido, referido a la demarcación limítrofe oficial emitida por el Instituto Geográfico Nacional, para tales efectos hemos procedido a confeccionar el borrador del oficio AM-O-115-2004. Adjunto le remitimos el mencionado oficio para su análisis, firma y respectiva notificación.

ARTICULO 28. El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, afirma que respecto al Recurso de Amparo presentado por la Familia Sáenz Aguilar contra el Centro Comercial La Ribera, el viernes se tuvo noticia de un fallo atípico, donde la Sala Constitucional fallaba la paralización inmediata del Centro Comercial La Ribera, pero producto de una gestión de la empresa se genera un voto parcial y polémico, donde se dispone que podrán continuar las obras de construcción y a reserva de lo que la Sala Constitucional, resuelva sobre el fondo, pero no podrán desarrollarse las actividades comerciales, hoy se procedió mediante acta de notificación al desarrollador y se hizo el levantamiento de los sellos y el desarrollar esta solicitando una cita con la Alcaldía y se llegó a un acuerdo de pedir la intervención del Departamento de Aguas del MINAE, con el propósito de analizar la situación imperante, eso probablemente se comunique mañana a la Sala Constitucional, a los recurrentes y a las instancias involucradas, lo anterior para hacer un recuento del Recurso de Amparo. En la experiencia que tiene con Sala Constitucional resuelven solamente el fondo.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, interroga si con la continuación de las obras llega a comprobarse de parte de la Sala Constitucional que tienen razón los recurrentes que pasaría.

ARTICULO 29. El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, describe que respecto a la reunión con el señor José Miguel Zeledón Calderón Jefe del Departamento de Aguas del MINAE, en relación con el crecimiento urbano del Cantón, en estos días ya se recibió el OFICIO IMN-DA-899-04 donde se atiende la situación y se contesta al Alcalde la consulta, se rescata algunos aspectos que fueron objeto de la conversación que

fue en compañía del Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, lo anterior pone un capítulo de la historia de lo que podría ser una decisión final, con el componente de que falta algún repaso de las competencias jurídicas, de cada uno de los involucrados sobre el tema, ya tiene algún avance en el informe y lo estaría presentando en la próxima sesión. En adición a lo que ha discutido la Comisión de Obras, queda en evidencia que la Política debe buscar un punto de equilibrio y buscar cuales son los criterios para que ese número de pajas de agua a otorgar, se pueda flexibilizar, porque no tenemos mayor criterio desde el punto de vista jurídico y debemos ajustar la Política para que la misma pueda sostenerse desde el punto de vista de su eficacia, porque desde el punto de vista jurídico no hay limitación para que los administrados busquen una concesión en el Departamento de Aguas del MINAE.

Esto es un avance del tema, técnicamente el tema debe verse y no se atreve a decir cual es el criterio cuantitativo para manejar esta posible flexibilización.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, señala que ayer en Comisión de Obras se discutió el fondo el Dpto. de Aguas del MINAE, el cual cierra con el Dictamen de la Dirección Jurídica de qué hacemos si el desarrollador solicita una disponibilidad de agua. El dictamen es muy contundente en cuanto a que si la Municipalidad dice que no hay disponibilidad del servicios, y si desde el punto de vista técnico es viable, entonces el pozo procede y se debe obtener la concesión. Eso deja la política muy débil, porque la opción es persistir en la política y que Belén no se llene de ASADAS (Asociaciones Administrativas de Acueductos y Alcantarillados). De allí la oportunidad de establecer una negociación con el desarrollador, sin demérito que puedan desarrollar el inmueble, siempre y cuando se ajusten a la materia urbana según el Plan Regulador. La Comisión de Obras ha hablado mucho sobre el tema y sienten que la política en gran medida tiene un fundamento de oportunidad y que Belén se desarrolle gradualmente. Hoy La Ribera tiene un gran atractivo pero no sabemos si pueda cambiar mañana, debe haber un gran poder de negociación con los desarrolladores para mantener una gradualidad y un desarrollo armónico del Cantón, eso es un tema donde la Alcaldía y el Concejo Municipal tendrán que analizar más a fondo.

Espera que con el informe del Dpto. de Aguas del MINAE y lo que pueda aportar el Director Jurídico, la Comisión de Obras pueda hacer una recomendación al Concejo sobre el tema y venir a responder una situación no solamente de los desarrolladores que están esperando y sobre lo cual hay que hacer un replanteamiento, sino que en algunos otros distritos prácticamente esta inhibido cualquier posibilidad de darse desarrollo, porque literalmente tenemos congelada la tierra.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, razona que las aguas subterráneas son propiedad del Estado y la propiedad del Estado es inembargable, etc., los acuíferos que por esta zona transitan son los que abastece a toda la población belemita y a parte de Alajuela, Puntarenas, Escazú, Hatillos y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, esta elaborando un plan para desarrollar un proyecto para captar la fuente de Los Zamora, para el Cantón de Alajuelita. Hace unos días nos visitaron los personeros de SENARA, MINAE, Ministerio de Salud y presentaron la cantidad de pozos conocidos concesionados y asustaba ver la cantidad de puntos rojos, porque estamos absolutamente llenos de pozos conocidos y para nadie es un secreto que existen pozos ilegales sin reportar, por eso existe una potestad de MINAE, del Gobierno, de SENARA y de la Municipalidad de decretar la alta vulnerabilidad que sufre este sector por la explotación de ese tipo de pozos, para que sean protegidos de manera especial, prohibiendo cualquier tipo de explotación privada de no cumplir con los requisitos solicitados, en virtud de la salud pública.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, confirma que hay un Proyecto de Ley del Recurso Hídrico, que pretende actualizar la Ley de Aguas, lo que nos recuerda el Departamento de Aguas es que existe un abanico de legislación, el tema es ¿el Departamento de Aguas que hace?, lo que hace es regular un trámite y no tiene recursos ni personal para hacer un proceso serio de control, con el panorama jurídico lo que hace falta es un Decreto Ejecutivo, que le permita controlar, con la connotación de decretar.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, manifiesta que lo que propone el Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, es crear una “cuarentena” donde existe acuíferos que tenemos sospechas que el uso va mas allá de la razonabilidad y que esto puede ser de recibo y análisis con una recapitulación del tema de perforaciones privadas, que se están dando en las zonas que afectan a Belén, sin embargo lo que apunta el Director Jurídico es cierto, la legislación en esta materia esta bastante compartida, en alguna medida esta situación provoca una decisión pronta respecto a la Política porque el desarrollo habitacional va para adelante, por eso considera que debemos tomar una sabia decisión cuanto antes.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, define que en el caso del agua debemos cuidarnos de no volvernos fundamentalistas, porque una cosa es protección y otra es uso, el Concejo Municipal acaba de aprobar nuevas tarifas, por eso el agua esta para ser explotada, porque el agua la protegemos para el uso, la Municipalidad debería preocuparse de si no esta preparada para dar el servicio, pedir todo lo necesario para que cuando el administrado entregue un pozo, cumpla con todos los requisitos, por eso nunca entendió porque la limitación de las pajas de agua, la situación de la recarga es un problema que se sale de la limitación de las pajas de agua y es muy difícil establecer un criterio, debemos administrar y sacarle provecho al recurso.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, estipula que quiere no ser fundamentalista y por eso dijo que el agua no debe ser utilizada de manera indiscriminada, sino con una administración eficiente y adecuada, debemos recordar que desde que nació la Política, ésta surgió para regular el crecimiento urbano del Cantón.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, dice que lo que manifiesta el Departamento de Aguas del MINAE, es que la concesión se da, bajo el supuesto que hay un negativa de parte de quien administrata el acueducto de darla, el problema señalado es que Belén tiene el servicio y tiene la disponibilidad.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, apunta que hay una realidad y no comparte el pensamiento liberal del Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, porque hay pronunciamientos de la Sala Constitucional donde no se puede congelar la tierra, el tema es muy interesante, pero hay un aspecto jurídico que va a pesar mucho sobre la decisión y espera que seamos muy sabios en la decisión que tomemos.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que el desarrollo afectaría las zonas verdes del Cantón, también perjudicaría el alcantarillado sanitario y demás servicios, por la excesiva población, lo que ocasionaría un desequilibrio desde el punto de vista de servicios en general, por todos esos factores debe tratar de regularse, por eso fue de una forma muy sabia la Política, no debe quedar de una forma muy libre, porque tenemos la obligación de proteger los mantos sobre los cuales vivimos.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, precisa que según el Código Civil, hay situaciones heredadas por nuestros abuelos con gran cantidad de problemas, aunque con otras necesidades y

situaciones, también la Constitución Política cita como es el derecho a la propiedad privada, por eso debemos poner el control desde el punto de vista de Belén.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 30. Se conoce Oficio AI-19-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambronero. Remite el **INFORME NO.AI-04-2004, PAGOS REALIZADOS POR EL COMITÉ POR SERVICIOS PRESTADOS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y PAGO DE INCORPORACIÓN A UN COLEGIO PROFESIONAL.** Este estudio especial, se originó como parte del estudio que efectuó la Auditoría, el año pasado, en algunas áreas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. El propósito del estudio fue verificar la procedencia de algunos gastos efectuados por el Comité. Del estudio se concluye, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a. La Junta Directiva autorizó la contratación y el pago de un contador y una secretaria para la Asociación de Atletismo y de Fútbol, respectivamente. De conformidad con la normativa legal vigente, el Comité no está facultado para realizar este tipo de gastos.
- b. Asimismo, la Junta autorizó el pago de la incorporación de una funcionaria del Comité, a un colegio profesional. Ese pago resulta improcedente, ya que no existe una norma que expresamente lo permita. Los resultados consignados en ese documento, fueron comentados con los miembros de la Junta Directiva del Comité, Sr. Edwin Solano Vargas, Presidente, Sra. Lucrecia González Zumbado, Vicepresidenta, Sr. José Alcides Chaves Murillo, Sra. Marta Rodríguez Castillo y Sr. Gilberth Oviedo Ramos y con los funcionarios Sra. Angélica Venegas y Sr. Allan Araya. En lo referente a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 36. 37 y 38 de la Ley General de Control Interno. Agradece informar a la Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, sobre lo acordado en relación con el informe No.INF-AI-04-2004. Esta en la mejor disposición de exponer el presente informe, en el momento en que lo considere oportuno ese Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Someter a estudio del Concejo Municipal y oportunamente concertar una audiencia a la Auditoría Interna.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 31. Se conoce Oficio UT-111-2004 de Gonzalo Zumbado Zumbado. Dirigido a la señora Cristina González White, Presidente, Asociación de Adultos Belemitas. En atención a su nota S/O de fecha 20 de abril, donde solicita permiso para la realización de una actividad tipo chicharronera de baile con venta de alimentos y bebidas (cerveza), que se llevará a cabo en la propiedad que se encuentra 50 metros oeste de la plaza de deportes de San Antonio perteneciente al señor Pascual Arroyo, el sábado 01 de mayo, manifiesta: Aprobar la solicitud de la actividad. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. En cuanto a la patente provisional de licores, le manifiesta que el Concejo Municipal, será responsable de aprobar patentes provisionales como lo establece el Reglamento a la Ley de Licores Decreto No.17757-G de 28 de setiembre de 1987. Así las cosas, la Unidad Tributaria resuelve: aprobar parcialmente la actividad solicitada, paralelamente remite al Honorable Concejo Municipal para que analice la posibilidad de otorgar la patente provisional de licores a la Asociación de Adultos Belemitas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ratificar la aprobación de la patente provisional de licores para la Asociación de Adultos Belemitas.

ARTICULO 32. Se conoce Oficio UT-113-2004 de Gonzalo Zumbado Zumbado, dirigido al señor Antonio Quirós Herrera, Vice-presidente, Comité Económico de San Vicente. En atención a su nota S/O de fecha 23 de abril, donde solicita permiso para la realización de una Mini-Feria con venta de cerveza, que se llevará a cabo en la propiedad que se encuentra en la finca de Chepe Zamora sita en Barrio San Vicente, le manifiesta: Aprobar la solicitud de actividad de Mini-Feria con venta de cerveza. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. En cuanto a la patente provisional de licores, le manifiesta que el Concejo Municipal, será responsable de aprobar patentes provisionales como lo establece el Reglamento a la Ley de Licores Decreto No.17757-G de 28 de setiembre de 1987. Así las cosas, la Unidad Tributaria resuelve: aprobar parcialmente la actividad solicitada, paralelamente remite memorando al Honorable Concejo Municipal para que analice la posibilidad de otorgar la patente provisional de licores al Grupo Seguridad Comunitaria de San Vicente, representada por la señora Antonio Quirós Herrera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Desestimar el tramite del señor Antonio Quirós Herrera, Vice-presidente, Comité Económico de San Vicente, en virtud de que la propiedad donde se pretende realizar la actividad, no está en jurisdicción del cantón de Belén.

Sin más asuntos por tratar a las 10:15 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal